Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 04 de marzo de 2004.-

VISTO:

La solicitud de exención a lo establecido mediante Ordenanza Nº 123/03, realizada por la Sra. María Floripa Cañulef, concesionaria de la Terminal de Ómnibus de Dolavon; Y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma se prohibe a ese comercio el expendio de bebidas alcohólicas de cero a veinticuatro de lunes a domingos;

Que la Sra. Cañulef pide exención a la normativa durante la época de corsos y para los almuerzos y cena, porque considera que podría controlar el consumo de bebidas;

Que, dado los beneficios para los comerciantes y comisiones en esta época de Corsos, y tratando de ser equitativos se decide acceder al pedido de la Sra. Cañulef parcialmente;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Dolavon, en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 3098, sanciona la presente:

- ORDENANZA -

Artículo 1º: EXCEPTÚESE de lo normado en la ORDENANZA Nº 123/03 – Artículo 1º, a partir de la sanción de la presente y hasta la finalización de los CORSOS 2.004, a la Sra. MARÍA FLORIPA CAÑULEF – D.N.I. Nº 11.438.673, concesionaria de LA TERMINAL DE ÓMNIBUS.----------

Artículo 2º: Lo establecido en el Artículo 1º de la presente Ordenanza será válido para los días sábados a partir de las 21,00 hs. y hasta la 01,00 hs. del día domingo siguiente inmediato.------

Artículo 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.----------

GRACIELA N. REDONDO de LEWIS
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
CONCEJO DELIBERANTE

JUAN CARLOS FERRARA
VICE-PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

ORDENANZA Nº 140/04.-

--- Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Dolavon, en la 2ª Sesión Ordinaria del Período Legislativo 2004, celebrada a los tres días del mes de marzo del año dos mil cuatro.--- Acta Nº 553.---

Municipalidad de Dolavon
PROVINCIA DEL CHUBUT

Dolavon (Ch), 10 de marzo de 2004

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3098, PROMULGA la presente **ORDENANZA Nº 140/2004**, a los diez días del mes de Marzo del año dos mil cuatro.----------

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
PROVINCIA DEL CHUBUT

Juan Martín Bertagaray
Intendente
Municipalidad de Dolavon